



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 214-CDLO

Los Olivos, 12 de agosto de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 092-2005-MDLO/OEC de fecha 25 de Julio del 2005; Informe N° 677-MDLO/OAJ de fecha 05 de Agosto del 2005, el Informe N° 930-2005-MDLO/SGII de fecha 08 de Agosto del 2005 y el Dictamen N° 034-2005-MDLO/CPEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de garantizar a través del procedimiento de ejecución coactiva el cobro forzoso de las acreencias pecuniarias, independientemente de la voluntad del obligado, se debe tener en consideración que el desbalance económico nacional ha generado una disminución en los ingresos de los vecinos olivenses mellando su poder adquisitivo, convirtiéndose dicho factor en un obstáculo insalvable para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, la Municipalidad debe fomentar el bienestar y el desarrollo integral de los vecinos de su jurisdicción, sin dejar de ejercer su función administrativa y fiscalizadora, permitiéndoles reducir significativamente los costos de estas obligaciones;

Que, existen en la Oficina de Ejecutoria Coactiva valores administrativos que, dado el tiempo transcurrido desde que se cometió la infracción, se hacen casi imposibles de cobrar; siendo una de las metas principales la recuperación de los adeudos pendientes brindando a los deudores mayores facilidades a fin de que cumplan con regularizar sus obligaciones por lo que se hace necesario efectuar el cobro de las multas con un beneficio sobre el monto insoluto de las mismas;

Que, en materia cobro de deudas tributarias constituye objetivo principal el recuperar el principio de autoridad, respeto y exclusividad que oriente al proceso coactivo como un instrumento efectivo que no solo persiga el cobro forzoso de las acreencias pecuniarias, sino mas bien que permita crear una positiva cultura tributaria con respeto a la Ley y a nuestras normas municipales, incentivando al deudor a ser diligente en relación a las deudas pendientes con la Administración Tributaria y al respeto por sus normas municipales reduciendo el índice de morosidad de las deudas tributarias y administrativas;

Estando a lo Dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 214-CDLO

QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza hasta el 31 de Octubre del presente año, la **CONDONACIÓN DEL 50% DEL VALOR INSOLUTO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS** que se encuentren en cobranza coactiva, siempre que se cancelen al contado. Inclusive para aquellas que se encuentren en etapa de calificación. Para acogerse al presente Beneficio el contribuyente infractor deberá primero desistirse de cualquier reclamo planteado.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que este beneficio es solo para las Obligaciones Administrativas generadas por la Dirección de Licencias y Control de Normas Municipales.

ARTICULO TERCERO.- SUSPENDER, por todo el tiempo que dure el beneficio el cobro de los Gastos de las Multas Administrativas que se encuentren en la Oficina de Ejecutoria Coactiva, debiendo pagar las Costas Procesales de acuerdo al Arancel fijado por esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la **OFICINA DE EJECUTORÍA COACTIVA**, a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL DE NORMAS MUNICIPALES** el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, y a la **SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** la difusión de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

